

e anatorio de de la constitución d

大型的基础的高级设备的基础设施。从下中,他们是实现的最大的。这种是一个Selection的是一个数据设置。

se second price as a constitution by the Large

ti mirini li.

RECEIPTON DE TRANSPORTE DE LES EN REPORTS DE LA RECORDANTE DEL RECORDANTE DE LA RECORDANTE

ATTERNAL AND THE PROPERTY OF T



En uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 18/2023

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos pueden ejercer dentro del marco de las autoridades que garantiza las competencias, atribuciones y los servicios que le son inherentes a promover el desarrollo y la integración de su territorio en el mejoramiento socio cultural de sus habitantes y la capacitación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos y locales a los fines de obtener como resultado, mejorar la calidad de vida de los munícipes.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población, merezcan tales honores, los criterios de selección atenderán a la labor social realizada.

CONSIDERANDO: Que el **BASQUEBOLISTA JUAN GUERRERO** (ÑOÑO), Es uno de los jugadores de baloncesto más destacado de nuestro país y oriundo de nuestro Municipio, este representando nuestra bandera en más de 7 de países a nivel internacional, colocando diversos records y ganando más de 17 medallas internacionales

CONSIDERANDO: La solicitud hecha por el Concejal, JOSE MANUEL LOPEZ, en la que solicita al Concejo de Regidores, Declarar Hijo Adoptivo del Municipio Santo Domingo Norte, al BAQUEBOLISTA JUAN GUERRERO (ÑOÑO), por sus aportes a la Dominicanidad, al poner nuestro deporte y nuestra bandera en alto en suelos extranjero.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su división territorial.

Ave. Hermanas Mirabal, Esq. Gral. Modesto Díaz, Urb. Máximo Gómez, Sto. Dgo. Norte, R. D. • Tel.: 809-331-7171







El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como en efecto **DECLARA**, Hijo Adoptivo de nuestro Municipio, al **BAQUEBOLISTA JUAN GUERRERO**, por sus aportes a la Dominicanidad y poner la bandera en alto a nivel nacional e internacional

SEGUNDO: OTORGAR como en efecto **OTORGA**, un pergamino contentivo de la presente Resolución, en un acto preparado al efecto.

TERCERO: COMUNICAR como en efecto COMUNICA, la presente Resolución, al Alcalde Licdo. Carlos Guzmán, para sus trámites y fines correspondientes.

CUARTO: ENVIAR como en efecto ENVIA, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución, sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, los Dos (02) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez

Presidente del Concejo de Regidores

Licda. Veny González Sánchez Secretaria del Concejo de Regidores